



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2021-14325196-GDEBA-DCYCMCPGP. Prórroga N° 401-0134-PRO21  
- Proceso de Compra N° 40  
1-0005-CME21 - Orden de Compra 401-0880-OC21.-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-14325196-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Prórroga N° 401-0134-PRO21 del Proceso de Compra N° 401-0005-CME21, Orden de Compra N° 401-0880-OC21, propiciada por la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de monitoreo de medios, con informe de impacto (incluye días sábados, domingos y feriados), por el período comprendido desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, en las mismas condiciones originarias de contratación, a favor de la firma EJES S.A., de conformidad con el artículo 7 –inciso f)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7 –inciso f)– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, la Disposición N° DISPO-2021-19-GDEBA-DGAMCPGP y la Orden de Compra N° 401-0880-OC21, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 0002 obra la NO-2021-14101921-GDEBA-DCYCMCPGP de fecha 8 de junio de 2021, por la cual la Dirección de Compras y Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Producción y Contenidos, en su carácter de repartición contratante del servicio de monitoreo de medios con informe de impacto (incluye días sábados, domingos y feriados), se expida con relación al ejercicio de la facultad de prorrogar estipulada en la contratación;

Que en el orden 0003 se agrega la NO-2021-16777848-GDEBA-SSPYCMCPGP de fecha 5 de julio de 2021, emanada de la Subsecretaría de Producción y Contenidos, en la cual se manifiesta la necesidad de ejercer la facultad de prorrogar la contratación por el lapso de noventa (90) días, a partir del 1° de enero de 2022, según la Orden de Compra N° 401-0880-OC21;

Que se aduna en el orden 0004 la Disposición N° DISPO-2021-19-GDEBA-DGAMCPGP de fecha 27 de febrero de 2021, en virtud de la cual se aprueba el Proceso de Compra N° 401-0005-CME21,

tendiente a la prestación del servicio de monitoreo de medios, con informe de impacto para el año 2021 (incluye días sábados, domingos y feriados), con destino a la mencionada Subsecretaría, por el período comprendido desde el 28 de febrero de 2021 –o fecha posterior aproximada– por el término de diez (10) meses, reservándose la autoridad contratante el ejercicio de la facultad de prorrogar por el término de noventa (90) días y la facultad de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) la contratación, en las mismas condiciones originarias, de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 –apartado 1), inciso a)– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la firma EJES S.A. resultó adjudicataria del proceso de compra señalado, por un precio unitario de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos dos millones seiscientos cincuenta mil (\$ 2.650.000,00), en virtud de cumplimentar los recaudos de idoneidad legal y técnica, y resultar su precio razonable y conveniente al interés público comprometido, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que bajo los números de orden 0005 y 0006 se adunan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Monitoreo de Medios con Informe de Impacto Año 2021 (PLIEG-2021-00987450-GDEBA-DCYCMCPGP) y la Orden de Compra N° 401-0880-OC21 de fecha 10 de marzo de 2021, que señala el perfeccionamiento contractual por el período comprendido desde el 1° de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y que, conjuntamente con el artículo 24° del plexo normativo citado en primer término, estipula el ejercicio de la facultad de prorrogar por noventa (90) días, que por las presentes actuaciones se instruye;

Que en el orden 0007 luce la constancia extraída del “Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)”, en la que se verifica que se encuentra cargada la Prórroga N° 401-0134-PRO21, correspondiente al servicio de monitoreo de medios con informe de impacto (incluye días sábados, domingos y feriados), con destino a la Subsecretaría de Producción y Contenidos, por un precio unitario de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000,00) ascendiendo a la suma total de pesos setecientos noventa y cinco mil (\$ 795.000,00), a favor de la contratista EJES S.A., de la que se colige el ejercicio de la facultad de prorrogar la contratación por el lapso de tres (3) meses, contados desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 0008 se agregan la notificación cursada a la contratista y la constancia de recepción en legal tiempo y forma;

Que en el orden 0014 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta contablemente el gasto que demanda la presente gestión, el que será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que en el orden 0017 se adunan los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que en el orden 0018 obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que, en forma previa al perfeccionamiento contractual, la firma EJES S.A. deberá renovar la garantía de cumplimiento contractual, de conformidad con lo normado en el artículo 7° –segundo párrafo– y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 7 –inciso f)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7 –inciso f)– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA,

aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Prórroga N° 401-0134-PRO21 del Proceso de Compra N° 401-0005-CME21, Orden de Compra N° 401-0880-OC21, propiciada por la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de monitoreo de medios, con informe de impacto (incluye días sábados, domingos y feriados), por el período comprendido desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, en las mismas condiciones originarias de contratación, por un precio unitario de pesos doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos setecientos noventa y cinco mil (\$ 795.000,00), a favor de la firma EJES S.A., de conformidad con el artículo 7 –inciso f)– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7 –inciso f)– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, la Disposición N° DISPO-2021-19-GDEBA-DGAMCPGP y la Orden de Compra N° 401-0880-OC21.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, en forma previa al perfeccionamiento contractual, la firma EJES S.A. deberá renovar la garantía de cumplimiento contractual, de conformidad con lo normado en el artículo 7° –segundo párrafo– y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.